



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU

Concejales/es

- D. Alfonso Díaz Merchán

Grupo Municipal PP

- D^a María del Mar Cano Lara

Grupo Municipal PP

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU

-D. Sergio Díaz Rueda

Grupo Municipal IU

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal Socialista

- D^a. Noelia Alvarado Ortíz

Grupo Municipal Socialista

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión, justificando su ausencia por motivos laborales, las Concejales del Grupo municipal PP: Doña Inmaculada Montoro Montero y Doña María Vioque Copado.



PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024. GEX 388/2024.-</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de febrero de 2024, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE ACCESOS A CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y C/ JUAN HIDALGO”. GEX 2611/2023.-</u>
------------------	---

Resultando que se ha tramitado expediente para la contratación de la obra denominada “MEJORA DE ACCESOS A CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y C/ JUAN HIDALGO”, mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación: mejor precio ofertado, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 357.802,49 € y 75.138,52 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 432.941,01 €, siendo su plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Comprobado que la Mesa de Contratación se reunió el día 6 de febrero de 2024 para la valoración de ofertas y elaboración de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al órgano de contratación: el Pleno municipal, levantándose acta por la Secretaria de la Mesa que presenta la siguiente literalidad:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE ACCESOS DE CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y CALLE JUAN HIDALGO DE CARDEÑA (CÓRDOBA). EXPEDIENTE: GEX 2611/2023

pne_firma_corto_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	9E42 308E 56D8 014F 1080	9E42308E56D8014F1080
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024	
	Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024	



Ayuntamiento de Cardeña

En el Ayuntamiento de Cardeña, a 6 de febrero de 2024, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se indican a continuación:

- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeña.
- **VOCALES:**
 - Doña Ana María Pizarro Cachinero, Funcionaria interina del Ayuntamiento de Cardeña.
 - Doña Josefa Cachinero Vidal, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardeña.
 - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña.
- **SECRETARIA:** Doña Gloria María García Merchán, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardeña.

La Mesa de contratación, compuesta en la forma antes indicada, se constituyó para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Justificación de oferta anormalmente baja.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 3.- Propuesta de adjudicación del contrato.

1.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA.-

Comprobado que, en la sesión celebrada por la MESA DE CONTRATACIÓN el día 23 de enero de 2024, la empresa PROBISA, VÍAS Y OBRAS, SLU, en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta una baja global superior en más de 7 unidades porcentuales a la baja global media, el suponer un 17,93%, lo que conlleva que, en principio se considerará la oferta en presunción de anormalidad, requiriendo a esta empresa para que en el plazo de 10 días naturales, presentara una justificación adecuada, de las circunstancias que le

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024

permitieran ejecutar dicha oferta en esas condiciones, mediante los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo establecido la empresa PROBISA, VÍAS Y OBRAS, SLU, aportó la documentación que ha sido remitida al Arquitecto al servicio del Ayuntamiento para su valoración.

El informe sobre la justificación presentada por el licitador, PROBISA, VÍAS Y OBRAS, SLU, es emitido con fecha 6 de febrero de 2024, siendo del siguiente tenor literal:

“INFORME REFERENTE A LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR PROBISA, VÍAS Y OBRAS SLU, RELATIVA A LA ACTUACIÓN DE REFERENCIA POR BAJA DESPROPORCIONADA SEGÚN EL ART. 149 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según lo establecido en la ley de aplicación, se deberá justificar el ahorro en la construcción, las soluciones técnicas, suministros y cumplimiento de obligaciones sociales y laborales.

La empresa presenta memoria justificativa con el coste de ejecución de obra ajustando beneficios, gastos generales, desarrollo de sus precios unitarios, disposición de maquinaria y personal propios para la ejecución de la obra, así como cartas de compromiso y ofertas de proveedores.

Se informa que una vez analizada la documentación presentada por la empresa de referencia para la obra que nos ocupa, no se considera adecuada la justificación técnica y de valoración debido a los siguientes puntos:

- El beneficio industrial y los gastos generales están por debajo de lo estipulado.
- Los salarios se encuentran ajustados al convenio de la construcción correspondiente, sin margen de maniobra y sin establecer salario de peón ordinario.
- El rendimiento de los distintos tipos de trabajo se encuentra por debajo del estipulado en el convenio en algunos casos, al igual que el precio de algunos materiales por debajo del precio de mercado.

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024



Por todo lo anterior, se informa que dicha oferta no se considera válida para ser aceptada dentro del proceso de licitación abierto, existiendo dudas razonables de poder llevar a buen término la obra que nos ocupa en su totalidad sin mermar en soluciones técnicas o calidad constructiva.”

2.- SE EFECTÚA EL ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.-

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

- Mejor precio ofertado.-

Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 100 puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Todos los licitadores deberán presentar oferta económica, ajustada al modelo que figura como ANEXO II de este PCAP.
- La puntuación máxima de 100 puntos corresponderá a la oferta con el menor precio de licitación no incurso, con carácter definitivo, en anomalía o desproporción, tras el trámite de audiencia regulado en el artículo 149 LCSP y la mínima de cero puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación, y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en su bajada.

Efectuada la valoración de las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

<u>Núm.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL	B-56.083.108	310.000,00 €	65.100,00 €	375.100,00 €	100,00 pts
2	EXCAVACIONES LEAL, SL	B-14.068.894	311.359,73 €	65.385,54 €	376.745,27 €	97,16 pts
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	B-14.333.447	329.643,44 €	69.225,12 €	398.868,56 €	58,91 pts



Núm.	EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA	IVA	TOTAL	PUNTUACIÓN
4	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, SL	B-14.953.426	340.019,70 €	71.404,14 €	411.423,84 €	37,20 pts
5	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA	A-14.901.342	349.220,00 €	73.336,20 €	422.556,20 €	17,96 pts
6	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL	B-14.759.070	350.467,54 €	73.598,18 €	424.065,72 €	15,34 pts
7	CONSTRUCCIONES ANTROJU, SL	B-14.372.866	357.702,49 €	75.117,52 €	432.820,01 €	0,22 pts

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Se comprueba que la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL, que ha quedado clasificada en primer lugar al haber presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, se encuentra inscrita en el ROLECE pero no clasificada por lo que no consta con la clasificación sustitutiva de la solvencia:

- La clasificación sustitutiva de la solvencia para este expediente es:

CLASIFICACIÓN GRUPO: A,C,E,G,I.

SUBGRUPO: A (subgrupo 1,2) C (subgrupo 6) E (subgrupo 1) G (subgrupo 6) I (subgrupo 1).

CATEGORÍA DEL CONTRATO: 2

A los efectos de acreditar la solvencia económica se debía justificar un volumen anual de negocios referido al año de mayor ejecución de los tres últimos años concluidos igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, 536.703,74 € (IVA excluido).

La empresa aporta las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 donde queda justificado un volumen de cifra de negocio muy superior al que debía acreditar.

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024



Asimismo, a los efectos de justificar la solvencia técnico-profesional aporta según establece el PCAP, relación de maquinaria y certificados de buena ejecución de obras, que remitidos a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para su análisis y valoración, emite informe del siguiente tenor literal:

“1.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA JUSTIFICATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

a) Declaración del volumen de obras ejecutadas por la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL, en la que la empresa presenta una relación, a modo de resumen, de las obras contratadas durante los últimos cinco años, quedando avaladas por los certificados adjuntos que se indican:

“RAFAEL JUAN MARTÍN BERMÚDEZ con Documento Nacional de Identidad núm. 2647**** actuando en nombre de la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS SL de la que actúa en calidad de administrador único, según escritura de constitución, Núm. de protocolo 612 otorgado por notario MANUEL PULGAR MALO DE MOLINA, con fecha 22/11/2017 en la ciudad de Baena (Córdoba), declara que la empresa a la que represento ha ejecutado entre otras, las siguientes obras:

- **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CALLE ALFÉREZ UTRILLA 13 DE ALCALÁ LA REAL.** Ejecutadas para D. FEDERICO BARQUERO MESA con NIF: 24149**** y domicilio a efecto de notificaciones en CALLE MIGUEL DE CERVANTES 4, 6º IZDA. ALCALÁ LA REAL (JAÉN). El importe de las obras sin IVA, ascendió a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (186.215,20 €), las cuales fueron ejecutadas en el año 2022.
- **ADECUACIÓN GENERAL DEL CEPR JUAN PEDRO DE ALCAUDETE (JAEN),** Expediente: 00368/ISE/201/JA, ejecutadas para el CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE JAÉN. El importe total, sin IVA, de



las obras ejecutadas que comprende el proyecto completo fue de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (165.984,18 €), los cuales fueron ejecutadas en el año 2020.

- **PROYECTO DE REFORMA PARA LA AMPLIACIÓN DE PEDIATRÍA EN CENTRO DE SALUD SAN FELIPE. JAÉN**”, Expediente PASA 504/2022, promovidas por SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE JAÉN, con CIF. Q9150013B con domicilio en calle Cataluña s/n 23009 Jaén. El importe total, sin IVA, de las obras ejecutadas que comprenden el proyecto completo, fue de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (72.622,81 €), los cuales fueron ejecutados en el año 2022.
- **REFORMA EN PABELLÓN DE CARGO 2 EN EL ACUERTALAMIENTO SAN FELIPE NERI (CÓRDOBA)**, Expediente 202200000021, promovidas por el MINISTERIO DE DEFENSA, INVIED, CON CIF Q2801824J Y DOMICILIO EN CALLE ISACC PERAL 20 -32 MADRID CON CP: 28015. El importe total, sin IVA, de las obras ejecutadas que comprenden el proyecto completo, fue de OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (87.090,15 €), los cuales fueron ejecutados en el año 2022.
- **REFORMA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ALCALDÍA DE JAUJA DEL AYTO. DE LUCENA (CÓRDOBA)**, Expediente OB-02/22, promovidas por el AYUNTAMIENTO DE LUCENA Plaza Nueva, nº 1 -14.900 Lucena (Córdoba), CIF: P1403800D. El importe total, sin IVA, de las obras ejecutadas que comprenden el proyecto completo, fue de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.709,65 €), los cuales fueron ejecutados en el año 2022.
- **EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA RAMBLA (FASE II) (Córdoba)**, Expediente GEX 6077/2021, promovidas por Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, con C.I.F. P-1405700D y domicilio en Plaza de la Constitución nº 9, de La Rambla (Córdoba). El

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024



importe total, sin IVA, de las obras ejecutadas que comprenden el proyecto completo, fue de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (82.704,12 €), de los cuales fueron ejecutados en el año 2021 la cantidad de 14.854,33 € y 67.849,79 € en el año 2022.

- **REFORMA DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE BAENA (CÓRDOBA)**, Expediente Contr. 2021/1116791, promovidas por el SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CIF Q4100684B - C/ Tomas de Aquino, s/n 1ª planta, Córdoba. . El importe total, sin IVA, de las obras ejecutadas que comprende el proyecto completo fue de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (246.804,36 €), los cuales fueron ejecutadas en el año 2022.
- **AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE VALDERRUBIO (GRANADA)**, Expediente 33/2021, promovidas por el AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO, P1800037B C/Veleta 24, 18250, Valderrubio, GRANADA. El importe total, sin IVA, de las obras ejecutadas que comprenden el proyecto completo, fue de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (162.213,74 €), los cuales fueron ejecutados en el año 2021, 79.227,17 € y 82.986,57 € en el año 2022.
- **ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA ALBERGAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DESTINADOS A BIBLIOTECA Y GUADALINFO.** Número de Expediente 100/2020. Importe sin IVA, 117.655,65 EUROS. AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAÉN). ARQUITECTA MUNICIPAL: Anable Mudarra Palacios, las cuales fueron ejecutadas el año 2021.”

b) Se aporta declaración con desglose de maquinaria y material así como la adscripción de medios personales.



2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.-

Vista y analizada la relación de obras avaladas por los certificados de buena ejecución aportados por GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL, se informa a los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) La relación de obras presentadas queda avalada por los certificados de buena ejecución conforme a lo establecido en el artículo 88.1 a) de la LCSP.
- b) Los trabajos correspondientes a los grupos mas relevantes para la ejecución del contrato son el Grupo C Subgrupo 6 sobre pavimentación y el Grupo G Subgrupo 6 sobre ejecución de viales, exigidos en el PCAP, constituyen un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de 275.879,40 €, cantidad superior al 70% del valor estimado del contrato, 250.461,74 € (IVA excluido), en los términos indicados en el artículo 88.3 de la LCSP.
- c) Los medios adscritos a la obra se consideran adecuados.

3.- VALORACIÓN.-

En consecuencia se considera acreditada la solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en el PCAP, LCSP y su Reglamento de desarrollo”.

A la vista de lo expuesto anteriormente la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de los miembros, ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Excluir al licitador PROBISA, VÍAS Y OBRAS, SLU, por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, y no considerarse suficientemente justificada.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones que se han presentado por los licitadores, de acuerdo con lo establecido por el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024



Ayuntamiento de Cardena

Núm.	EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA	IVA	TOTAL	PUNTUACIÓN
1	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL	B-56.083.108	310.000,00 €	65.100,00 €	375.100,00 €	100,00 pts
2	EXCAVACIONES LEAL, SL	B-14.068.894	311.359,73 €	65.385,54 €	376.745,27 €	97,16 pts
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	B-14.333.447	329.643,44 €	69.225,12 €	398.868,56 €	58,91 pts
4	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, SL	B-14.953.426	340.019,70 €	71.404,14 €	411.423,84 €	37,20 pts
5	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA	A-14.901.342	349.220,00 €	73.336,20 €	422.556,20 €	17,96 pts
6	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL	B-14.759.070	350.467,54 €	73.598,18 €	424.065,72 €	15,34 pts
7	CONSTRUCCIONES ANTROJU, SL	B-14.372.866	357.702,49 €	75.117,52 €	432.820,01 €	0,22 pts

TERCERO.- Requerir a la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL, CIF: B-56.083.108, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío del presente requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP.

Asimismo deberá constituir la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de la oferta económica, que asciende a 15.500,00 € mediante alguno de los medios contemplados en la LCSP.

Dicho requerimiento se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 15:00 horas del día 6 de febrero de 2024, extendiéndose la presenta acta que firman todos sus miembros.”

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024

Comprobado que la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL, presenta la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 12 de febrero de 2024, incluida la garantía definitiva por importe de 15.500,00 € mediante SEGURO DE CAUCIÓN NÚM. 1008768 de la Compañía de Seguros de Crédito a la Exportación, SA, Compañía de Seguros y Reaseguros SME.

Terminada la exposición de los antecedentes de hecho del expediente epigrafiado, y en consideración con todo lo expuesto en congruencia con la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, el Pleno en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Excluir al licitador PROBISA, VÍAS Y OBRAS, SLU, por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evaluar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra denominado “MEJORA DE ACCESOS A CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y C/ JUAN HIDALGO” a la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL, CIF: B-56.083.108, con domicilio en Avda. Castro del Río, núm. 76-B, piso 37, Baena (Córdoba), por importe de 310.000,00 € y 65.100,00 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 375.100,00 €, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con sujeción a lo establecido en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e instrucciones que dicte la Dirección Facultativa.

TERCERO.- Requerir a la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRA, SL, para la formalización del contrato en documento administrativo que tendrá lugar dentro dentro del plazo de 15 días a contar del siguiente día en que se efectúe la notificación de la adjudicación a los licitadores y adjudicatario, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

CUARTO.- Que se proceda a la notificación del acuerdo de adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Estado a todos los licitadores que han participado en el procedimiento, así como la publicación del acuerdo en dicha Plataforma.

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024



Ayuntamiento de Cardena

QUINTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las diecisiete horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9E42 308E 56D8 014F 1080



9E42308E56D8014F1080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-04-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-04-2024